

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2017-00137-00

Vencido el traslado del escrito de incidente de liquidación de perjuicios, se citará a las partes a la audiencia prevista en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso y se decretaran las pruebas solicitadas por la las partes como lo dispone la misma norma.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la hora de las 8:30 a.m. del día dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para realizar la audiencia de que trata el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas solicitadas por las partes así:

INCIDENTANTE: CORPORACION UNIVERSIDAD DE ASTURIAS

DOCUMENTALES: *Por ser conducentes y pertinentes se tienen como pruebas las aportados con el incidente como son:*

- ◆ *Oficio No. 2527 expedido por el Juzgado 38 Civil del Circuito dirigido al Banco de Bogotá y en el que se comunicó el decreto de la medida de embargo y retención de dineros de la Corporación Universitaria de Asturias por valor de \$208.000.000.*
- ◆ *Estados de Flujo de efectivos del año 2017 y 2018 donde se evidencia la pérdida de efectivo en un 28.46%.*
- ◆ *Hoja No. 12 de los Estados Financieros donde se evidencia la disminución en el patrimonio para el año 2018 por valor de \$74.505.196, representando una pérdida del 8%.*
- ◆ *Hoja No. 11 de los Estados Financieros donde se evidencian los ingresos recibidos por la organización por el desarrollo de su actividad ordinaria en el año 2018.*
- ◆ *Acta extraordinaria No. 4 del Consejo Directivo donde se establecieron los valores de derechos pecuniarios y aprobación del aumento del descuento en un 5% para incentivar matrículas, en la que además se aprobó desistir*

de la compra de los equipos de cómputo por su alquiler con proveedor para disminuir costos en la operación.

- ◆ 3 ordenes de matrícula de 2018 donde se evidencia el costo de matrícula y el descuento del 65% realizado.
- ◆ Facturas de servicios de alquiler de equipos de cómputo expedidos por el proveedor Multiverse durante el año 2018.
- ◆ Comunicación del Proveedor de Seguridad Privada Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilancia y Seguridad Privada COOSEGURIDAD C.T.A. de aceptación de terminación del contrato con el pago de una indemnización de tres (3) meses.
- ◆ Comunicación del proveedor Mr. Clean S.A. donde se informa del recorte en el personal de servicios generales y la cancelación de los servicios de mantenimiento y recepción.
- ◆ Información Pública del Banco de Bogotá con la tasa de rendimientos para cierre del año 2018.
- ◆ Información Pública del Banco de Bogotá con la tasa de rendimientos para cierre del año 2019.
- ◆ Declaraciones extrajuicio en las que consta la preocupación de los colaboradores de perder su empleo en el año 2018, producto de la desestabilización financiera de la institución.
- ◆ Hoja No. 10 de los estados financieros donde se evidencia el valor que la organización asumió para evitar la renuncia masiva de los colaboradores en el año 2018 reflejado como un pasivo denominado "beneficios a empelados.

INCIDENTADA: AMANDA CASTAÑO ALZATE

En la oportunidad procesal la accionada guardó silencio.

TERCERO: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 66 hoy 12 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO